

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
SECRETARIA GENERAL TECNICA

e 148/8

ORIENTACIONES PROFESIONALES  
PARA BACHILLERES SUPERIORES



MADRID  
1966



Orientaciones Profesionales  
para  
Bachilleres Superiores



R. 25144

Depósito legal: M. 6.907.—1966

---

GRÁFICAS BENZAL. - Virtudes, 7. - MADRID

## INDICE

	<i>Págs.</i>
1. Introducción ... ..	5
2. Enseñanzas dependientes del Ministerio de Educación Nacional ...	9
3. Enseñanzas dependientes de otros Departamentos ... ..	23
4. Indice legislativo ... ..	27





## I

### INTRODUCCION

La reciente Ley de reforma de la Enseñanza Primaria ha declarado obligatoria para todos los españoles una educación básica de ocho cursos, desde los seis a los catorce años. Es de suponer, en consecuencia, que aumentará el alumnado deseoso de superar aquel nivel mínimo, ya que, de otra parte, la aprobación de los cuatro primeros cursos del Bachillerato, en cualquiera de sus modalidades, equivale a la obtención del certificado de estudios primarios.

Después de varios años de experiencia en la difusión de hojas informativas con las orientaciones, vulgarmente «salidas», que proporcionan los bachilleratos, ha llegado el momento de editarlas con mayor alarde tipográfico, fundado en la continua demanda de que son objeto por parte de padres y alumnos. Su traza es sencilla y contiene el mínimo de literatura, podría decirse que básica, para formar un primer juicio que puede ser ampliado sin dificultades consultando las disposiciones legales a que remite cada concepto.

Una vez aprobado el examen de grado elemental del Bachillerato, se está en condiciones de iniciar el grado superior, donde puede elegirse entre dos opciones: Letras o Ciencias. Es la primera manifestación de tipo vocacional, que debe ser acompañada de la aptitud del alumno para una u otra. Empero, el posible error en la elección es susceptible de subsanarse. El título de Bachiller superior que puede obtenerse al final de dos cursos y tras haber superado el examen de grado superior, es único para las dos opciones mencionadas.

Quienes no pretendan continuar estudios superiores para cuyo acceso se exija el Preuniversitario, deben realizar el examen de grado superior si desean obtener el título de Bachiller superior. Ahora bien: el



alumno que pretenda acceder a Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas de grado superior debe aprobar un séptimo curso, el Preuniversitario, al que sigue, formando parte integrante de él, el examen de madurez en la Universidad. La aprobación de este examen, aparte de permitir la inscripción en los Centros superiores indicados, concede el derecho a la obtención del título de Bachiller superior a quienes no han realizado con anterioridad el examen de grado superior. Como es natural, también en el Preuniversitario se mantienen las dos opciones de Letras o de Ciencias.

En el cuadro estadístico siguiente se advierte el extraordinario impulso que ha recibido el Bachillerato general durante el transcurso de poco más de treinta años. Hasta el curso 1950-51, el incremento del alumnado seguía el curso natural del aumento de población, pero casi estático en cuanto al porcentaje de jóvenes que se decidían a emprenderlo. Es a partir del año 1951 cuando comienzan a darse pasos de gigante en esta rama de la educación de tan honda raigambre en el seno de la familia española.

Las enseñanzas del bachillerato se imparten en los centros oficiales y no oficiales; he aquí el cuadro numérico de centros de ambas clases existentes el 31 de diciembre de 1965:

A) ENSEÑANZA MEDIA GENERAL OFICIAL

Institutos Nacionales ... ..	167
Secciones Delegadas ... ..	56
Centros de Patronato ... ..	9
	<hr/>
TOTAL ... ..	232

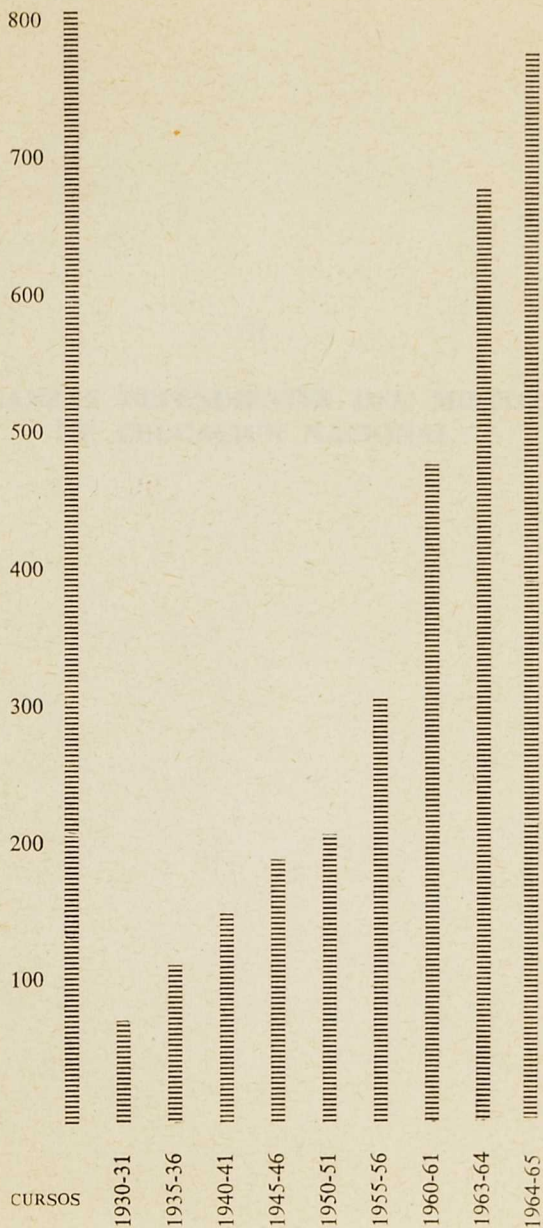
B) ENSEÑANZA MEDIA GENERAL NO OFICIAL

Secciones Filiales ... ..	153
Colegios libres adoptados ... ..	148
Colegios reconocidos y autorizados ... ..	1.769
	<hr/>
TOTAL ... ..	2.070



# ALUMNOS DE BACHILLERATO

En millares





II

**ENSEÑANZAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO  
DE EDUCACION NACIONAL**





## BACHILLERATO LABORAL SUPERIOR <sup>1</sup>

El bachiller general superior puede transformarse en bachiller laboral superior.

## CARRERAS ARTÍSTICAS

Ha sido establecido un sistema de convalidaciones para cursar las enseñanzas regladas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, principalmente, procedentes de los bachilleratos general y laboral <sup>2</sup>.

En el plano de la Enseñanza Artística Superior, habrá de acreditarse la posesión del Bachillerato superior para solicitar la expedición del título de Profesor de Dibujo <sup>3</sup>.

Escolaridad: consta de un examen de ingreso, del cual están exentos en su parte cultural los bachilleres elementales. Un curso común a las diversas Secciones: Pintura, Escultura, Grabado y Restauración. Tres cursos.

El profesorado de Dibujo puede obtenerse a través de las especialidades de Pintura o Escultura y comprende un curso.

CENTROS OFICIALES.—Escuela Central de Bellas Artes «San Fernando», de Madrid; Escuela de Bellas Artes «San Carlos», de Valencia; Escuela de Bellas Artes «San Jorge», de Barcelona, y Escuela de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.

## CARRERA DE ASISTENTES SOCIALES <sup>4</sup>

Han sido regladas por el Departamento ministerial recientemente. La escolaridad es de tres cursos académicos.

Para iniciar estudios en dichas escuelas es preciso estar en posesión de los títulos de bachiller superior en cualquiera de sus modalidades: maestro de primera enseñanza, ayudante técnico sanitario o perito de cualquier especialidad. También podrán iniciarlos los graduados sociales, respecto de cuyos estudios se establecerán las convalidaciones que procedan.

CENTROS OFICIALES.—Se encuentran en período de construcción. Sin embargo, los estudios pueden seguirse en los Centros no oficiales reconocidos.

## CARRERA DE COMERCIO <sup>5</sup>

En la carrera de Comercio, grado pericial, los bachilleres generales superiores están dispensados del examen de ingreso. También, previa petición, pueden obtener la convalidación de algunas asignaturas, plan 1956, siempre que la solicitud, acompañada de la certificación detallada de los estudios cursados y aprobados, se presente en las Escuelas de Comercio, las que se resolverán por las Direcciones de las mismas. Dada la multiplicidad de planes, la propia Orden reguladora advierte que la enumeración contenida en el cuadro anexo no tiene carácter exhaustivo.

La escolaridad, tanto en el grado pericial como del profesorado, es de tres cursos.

CENTROS OFICIALES.—Alicante (profesional); Almería (profesional); Badajoz (pericial); Barcelona (profesional); Bilbao (profesional); Burgos (profesional); Cádiz (profesional); Cartagena (pericial); Castellón de la Plana (pericial); Ceuta (pericial); Ciudad Real (pericial); Córdoba (pericial); Gijón (profesional); Granada (profesional); Huelva (pericial); Jaén (pericial); Jerez de la Frontera (profesional); La Coruña (profesional); Las Palmas de Gran Canaria (profesional); León (profesional); Lérida (pericial); Logroño (pericial); Lugo (pericial); Madrid (profesio-



nal); Málaga (profesional); Melilla (pericial); Murcia (profesional); Orense (pericial); Oviedo (profesional); Palma de Mallorca (profesional); Pamplona (profesional); Sabadell (profesional); Salamanca (profesional); San Sebastián (profesional); Santa Cruz de Tenerife (profesional); Santander (profesional); Sevilla (profesional); Tánger (pericial); Valencia (profesional); Valladolid (profesional); Vigo (profesional); Vitoria (pericial); Zaragoza (profesional).

#### CARRERA DEL MAGISTERIO PRIMARIO <sup>6</sup>

El acceso a los estudios profesionales del Magisterio Primario será directo y se requiere estar en posesión del título de Bachiller superior en cualquiera de sus modalidades.

La escolaridad es de dos años.

CENTROS OFICIALES.—Albacete; Alicante; Almería; Avila; Badajoz; Barcelona; Bilbao; Burgos; Cáceres; Cádiz; Castellón de la Plana; Ceuta; Ciudad Real; Córdoba; Cuenca; Gerona; Granada; Guadalajara; Huelva; Huesca; Jaén; La Coruña; La Laguna; León; Lérida; Logroño; Lugo; Madrid, «Pablo Montesinos» (masculina); Madrid, «María Díaz Jiménez» (femenina); Madrid, «Santa María» (femenina); Málaga; Melilla; Murcia; Orense; Oviedo; Palencia; Palma de Mallorca; Las Palmas; Pamplona; Pontevedra; Salamanca; San Sebastián; Santander; Vitoria; Zamora; Santiago; Segovia; Sevilla; Soria; Tarragona; Teruel; Toledo; Valencia; Valladolid; Zaragoza.

Los estudios nocturnos pueden cursarse en Barcelona y Madrid.

#### CARRERAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO <sup>7</sup>

Tendrán acceso directo a las Enseñanzas Técnicas de grado medio los bachilleres superiores en cualquiera de sus modalidades, los peritos mercantiles, los maestros industriales y los de primera enseñanza.

Asimismo, tendrán acceso a estas enseñanzas, previa la aprobación de un curso de adaptación, los bachilleres laborales elementales, con excepción de los de modalidad administrativa.

También podrán acceder a dichas enseñanzas los oficiales industriales y los capataces agrícolas y forestales que sean titulados en escuelas estatales o reconocidas, previa la aprobación de un curso preparatorio.

Tanto el curso de adaptación como el preparatorio tendrán validez académica para todas las Escuelas Técnicas de grado medio.

Las escuelas son las siguientes: Aparejadores de Obras; Peritos Aeronáuticos; Peritos Agrícolas; Peritos de Montes; Peritos Industriales; Peritos Navales; Peritos de Obras Públicas; Peritos de Telecomunicación; Peritos Topógrafos; Peritos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.

En dichas escuelas la duración de las enseñanzas es de tres años académicos.

En el cuadro siguiente figuran el emplazamiento y especialidades de estas Escuelas:

ESCUELAS	LOCALIDAD	ESPECIALIDADES
Aparejadores ... ..	Madrid ... ..	Arquitecto en Ejecución de Obras. Idem en Economía de la Construcción.
Idem... ..	Barcelona ... ..	Arquitecto en Ejecución de Obras. Idem en Economía de la Construcción.
Idem... ..	Burgos ... ..	Arquitecto en Ejecución de Obras. Organización Obras.
Idem... ..	La Laguna... ..	Arquitecto en Ejecución de Obras.
Idem... ..	Sevilla ... ..	Arquitecto en Ejecución de Obras.
Peritos Aeronáuticos	Madrid ... ..	Ingeniero Técnico en Aeronaves. Idem en Aeromotores. Idem en Ayudas a la Navegación Aérea.
Peritos Agrícolas ...	La Laguna ... ..	Hortofruticultura y Jardinería. Agricultura Tropical.
Idem... ..	Madrid... ..	Explotaciones Agropecuarias. Mecanización Agraria. Industrias de Fermentación.
Idem... ..	Valencia... ..	Explotaciones Agropecuarias. Hortofruticultura y Jardinería.
Peritos de Minas ...	Almadén.. ... ..	Explotación de Minas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas. Electromecánica Minera.



ESCUELAS	LOCALIDAD	ESPECIALIDADES
Peritos de Minas ...	Bélmez ... ..	Explotación de Minas.
Idem... ..	Bilbao ... ..	Explotación de Minas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas. Instalaciones de Combustibles y Explosivos.
Idem... ..	Cartagena ... ..	Explotación de Minas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas. Instalaciones de Combustibles y Explosivos.
Idem... ..	Huelva ... ..	Explotación de Minas. Instalaciones de Combustibles y Explosivos.
Idem... ..	León... ..	Explotación de Minas. Instalaciones Electromecánicas Mineras. Sondeos y Prospecciones Mineras.
Idem... ..	Linares... ..	Explotación de Minas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Idem... ..	Manresa... ..	Explotación de Minas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Idem... ..	Mieres ... ..	Explotación de Minas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas. Instalaciones Electromecánicas Mineras.
Idem... ..	Torrelavega... ..	Explotación de Minas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Peritos de Montes...	Madrid ... ..	Explotaciones Forestales. Industrias de la Madera y el Corcho.
Peritos Navales..	Cádiz.. ..	Estructuras del Buque. Monturas a Flote. Servicios del Buque.
P. de Obras Públicas	Madrid... ..	Construcciones Civiles. Hidrología. Explotaciones de Servicios Urbanos. Circulación.
P. de Telecomunicación ... ..	Madrid... ..	Instalaciones Telegráficas y Telefónicas. Equipos Electrónicos. Radiocomunicación.
Peritos Topógrafos..	Madrid... ..	Topografía.
Peritos Industriales..	Alcoy... ..	Construcción de Maquinaria. Instalaciones Químicas. Hilatura y Tejidos. Máquinas Eléctricas.
Idem... ..	Béjar ... ..	Máquinas Eléctricas. Hilatura y Tejidos. Tintorería y Aprestos. Construcción de Maquinaria.
Idem... ..	Bilbao ... ..	Máquinas Eléctricas. Electrónica Industrial. Construcción de Maquinaria. Estructuras e Instalaciones Industriales. Control de Procesos Químicos. Instalaciones Químicas.

ESCUELAS	LOCALIDAD	ESPECIALIDADES
Peritos Industriales	Cádiz ... ..	Electrónica Industrial. Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria.
Idem...	Cartagena ... ..	Electrónica Industrial. Centrales y Líneas Eléctricas. Construcción de Maquinaria.
Idem...	Córdoba... ..	Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria.
Idem...	Gijón ... ..	Construcción de Maquinaria. Máquinas Eléctricas. Estructuras e Instalaciones Industriales.
Idem...	Jaén ... ..	Electrónica Industrial. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Idem...	Las Palmas... ..	Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinarias. Control de Procesos Químicos.
Idem...	Linares ... ..	Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria.
Idem...	Logroño... ..	Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria.
Idem...	Madrid ... ..	Máquinas Eléctricas. Electrónica Industrial. Construcción de Maquinaria. Estructuras e Instalaciones Industriales. Instalaciones Químicas. Centrales y Líneas Eléctricas.
Idem...	Málaga ... ..	Centrales y Líneas Eléctricas. Estructura e Instalaciones Industriales.
Idem...	San Sebastián ...	Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Control de Procesos Químicos.
Idem...	Santander ... ..	Electrónica Industrial. Centrales y Líneas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Instalaciones Químicas.
Idem...	Sevilla ... ..	Centrales y Líneas Eléctricas. Estructura e Instalaciones Industriales. Instalaciones Químicas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Idem...	Tarrasa ... ..	Electrónica Industrial. Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Control de Procesos Químicos. Hilatura y Tejidos. Tintorería y Aprestos.
Idem...	Valencia... ..	Centrales y Líneas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Estructuras e Instalaciones Industriales. Instalaciones Químicas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.



ESCUELAS	LOCALIDAD	ESPECIALIDADES
Peritos Industriales..	Valladolid ... ..	Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Instalaciones Químicas.
Idem... ..	Vigo... ..	Centrales y Líneas Eléctricas. Construcción de Maquinarias. Estructuras e Instalaciones Industriales. Control de Procesos Químicos.
Idem... ..	Villan. y Geltrú.	Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Idem... ..	Vitoria ... ..	Construcción de Maquinaria. Estructura e Instalaciones Industriales.
Idem... ..	Zaragoza.. ... ..	Centrales y Líneas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Estructuras e Instalaciones Industriales. Instalaciones Químicas.

Las Escuelas de Peritos Agrícolas de León y Lugo, de Peritos Navales en El Ferrol del Caudillo y de Peritos de Obras Públicas en Burgos, todavía no se encuentran en funcionamiento.

#### CARRERAS TÉCNICAS SUPERIORES <sup>8</sup>

Tendrán acceso directo a las Escuelas Técnicas de grado superior los bachilleres superiores en cualquiera de sus modalidades, que hayan superado la prueba de madurez del curso Preuniversitario o la equivalente en los laborales.

También tendrán acceso a estas enseñanzas, con las posteriores convalidaciones a que los estudios realizados puedan dar lugar, los oficiales del Ejército que hayan cursado los estudios regulares de la Academia General Militar y academias especiales respectivas, o bien de la Escuela Naval Militar o de la Academia del Aire, los técnicos de grado medio de cualquier especialidad y los profesores mercantiles.

La Enseñanza Técnica en su grado superior comprende las siguientes escuelas: Arquitectura; Ingenieros Aeronáuticos; Ingenieros Agrónomos; Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; Ingenieros Industriales, Ingenieros de Minas; Ingenieros de Montes; Ingenieros Navales; Ingenieros de Telecomunicación.

Escolaridad: la duración de las enseñanzas en las Escuelas Técnicas de grado superior será de cinco años académicos.

De conformidad con la O. M. 7-VII-65 (B. O. E. 30-7) sobre asignaturas que han de cursarse en los estudios de primer curso en las Facultades de Ciencias, el artículo primero, *in fine*, dice literalmente: «Para poder verificar matrícula de segundo curso en las Escuelas Técnicas de grado superior de Ingeniería, por el plan de estudios previstos en la ley de 29 de abril de 1964, los alumnos deberán aprobar las asignaturas siguientes: Álgebra lineal, Cálculo infinitesimal, Física, Química y Dibujo técnico. Estas asignaturas habrán de aprobarse en su totalidad, con la salvedad que establece para el Dibujo técnico el número sexto de la propia Orden.»

A continuación se indica el emplazamiento de todas las Escuelas Técnicas Superiores y las especialidades que se pueden cursar en las mismas, conforme a la Ley de 29 de abril de 1964:

*Arquitectura*.—Madrid, Barcelona, Sevilla: Urbanismo. Edificación.

*Ingenieros Aeronáuticos*.—Madrid: Aeronaves, Misiles y Motopropulsores; Aeropuertos, Navegación y Transporte Aéreo.

*Ingenieros Agrónomos*.—Madrid: Fitotecnia; Zootecnia; Industrias Agrarias; Ingeniería Rural; Economía Agraria. Valencia: Fitotecnia; Zootecnia; Industrias Agrarias.

*Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos*.—Madrid: Cimientos y Estructuras; Transportes, Puertos y Urbanismos; Hidráulica y Energética.

*Ingenieros Industriales*.—Madrid, Barcelona y Bilbao: Mecánica; Química; Metalúrgica; Electricidad; Técnica Energética; Organización Industrial. Tarrasa: Mecánica; Textil; Organización Industrial.

*Ingenieros de Montes*.—Madrid: Silvopascicultura; Industrias Forestales.

*Ingenieros Navales*.—Madrid: Arquitectura Naval; Máquinas Marinas.

*Ingenieros de Telecomunicación*.—Madrid: Comunicaciones; Electrónica.

Las Escuelas de Ingenieros Agrónomos, de Córdoba; de Caminos, Canales y Puertos, de Santander, y de Ingenieros Industriales, de Sevilla, todavía no se encuentran en funcionamiento.



Una vez superadas con éxito la prueba común y la específica, de Letras o de Ciencias (Preuniversitario), puede accederse directamente a cualquier Facultad Universitaria y a las Escuelas Técnicas Superiores, previa obtención del título de Bachiller Superior.

De acuerdo con el Decreto de 11 de julio de 1963 (*B. O. E.* del 8-VIII-63), para iniciar el Preuniversitario se requiere haber aprobado íntegramente los cursos del Bachillerato superior, sin que sea necesario haber verificado el examen de grado superior del mismo. A los alumnos que hayan obtenido la declaración de aptitud en la prueba común y en una de las específicas se les expedirá el título de Bachiller Superior en la forma reglamentaria.

También tienen acceso a la Universidad:

a) Los bachilleres laborales superiores que hayan superado la prueba equivalente a la madurez del curso Preuniversitario. Los oficiales del Ejército que hayan cursado los estudios regulares de la Academia General Militar y academias especiales respectivas, o bien de la Escuela Naval Militar o de la Academia del Aire. Los técnicos de grado medio de cualquier especialidad y los profesores mercantiles.

b) Tienen acceso directo a la Facultad de Filosofía y Letras, cualquier Sección, los maestros de Primera Enseñanza que hayan obtenido el título con anterioridad a la implantación del sistema docente establecido por la Ley de 21 de diciembre de 1965 (*B. O. E.* del 23).

c) Quienes posean la carrera sacerdotal pueden inscribirse en las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho y la Sección de Políticas de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Las Facultades universitarias, por riguroso orden de antigüedad, son: Filosofía y Letras; Ciencias; Derecho; Medicina; Farmacia; Veterinaria y Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

La escolaridad es la siguiente:

Filosofía y Letras: cinco cursos (los dos primeros, comunes).

Derecho: cinco cursos.

Ciencias: cinco cursos.

Medicina: seis cursos.

Veterinaria: cinco cursos.

Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: cinco cursos.

El primer curso del plan de estudios en las Facultades de Ciencias consta de un total de cinco asignaturas, de las cuales unas serán obligatorias y otras electivas, en los términos que se establecen en la O. M. reguladora, según sea la Sección, dentro de la misma Facultad, o la carrera (Farmacia y Escuelas Técnicas de Grado Superior) que se pretenda continuar.

Los estudios universitarios pueden cursarse en las siguientes Facultades:

#### *Ciencias*

Sección de Biológicas: Madrid, Barcelona, Salamanca, Sevilla y Oviedo.

Sección de Físicas: Madrid, Sevilla, Zaragoza, Valencia, Barcelona y Valladolid.

Sección de Geológicas: Barcelona, Granada, Madrid y Oviedo.

Sección de Matemáticas: Barcelona, Granada, Madrid, Santiago y Zaragoza.

Sección de Químicas: Madrid, Sevilla, Murcia, Valencia, Barcelona, Valladolid, Salamanca, Granada, Santiago, Oviedo, La Laguna y Zaragoza.

#### *Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales*

Madrid, Barcelona, Bilbao y Málaga.

#### *Derecho*

Madrid, Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Valladolid, Salamanca, Santiago, Oviedo y La Laguna.

#### *Farmacia*

Madrid, Santiago, Granada y Barcelona.

#### *Filosofía y Letras*

Sección de Filología Clásica: Madrid, Salamanca, Barcelona y Granada.

Sección de Filología Moderna: Madrid, Sevilla, Barcelona, Salamanca, La Laguna, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Sección de Filología Románica: Madrid, Salamanca, Barcelona, Granada, Oviedo, Murcia, La Laguna y Santiago.

Sección de Filología Semítica: Barcelona, Madrid y Granada.

Sección de Filosofía: Madrid, Barcelona y Valencia.

Sección de Historia: Madrid, Sevilla, Valladolid, Granada, Valencia, Barcelona, Salamanca, Zaragoza, Murcia, Santiago y Oviedo.



Sección de Historia de América: Madrid y Sevilla.  
Sección de Pedagogía: Madrid, Barcelona y Valencia.  
Sección de Filología Bíblica Trilingüe: Madrid.

### *Medicina*

Madrid, Sevilla, Cádiz, Valencia, Barcelona, Salamanca, Santiago,  
Valladolid, Zaragoza y Granada.

### *Veterinaria*

Córdoba, León, Madrid y Zaragoza.

## OTRA CLASE DE ENSEÑANZAS

El título de Bachiller Superior puede ser titulación idónea para cursar estudios en los Centros siguientes:

Escuela de Estadística, de Madrid <sup>10</sup>.

Escuela de Psicología y Psicotecnia, de Madrid <sup>11</sup>.

Escuela de Bromatología, de Madrid <sup>12</sup>.

Escuela de Organización Industrial, de Madrid <sup>13</sup>.

Escuela de Administración de Empresas, de Barcelona <sup>14</sup>.

Escuela de Documentalistas, de Madrid <sup>15</sup>.

Escuelas de Estudios Auxiliares de la Investigación, exclusivamente femenina, perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, tiene por objeto formar auxiliares para secretarías, bibliotecas y laboratorios. Madrid <sup>16</sup>.

Asimismo, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con el fin de cubrir las necesidades de personal debidamente capacitado que pueda servir eficientemente en sectores o especialidades de la industria para los que no existen planes formativos específicos, desarrolla cursos, periódicos o circunstanciales, y para diversos niveles <sup>17</sup>:

Diplomados de ópticos de anteojería; técnicos y diplomados de soldadura; técnicos y diplomados de plásticos; refinación de aceites; jabonería y detergencia; pinturas y barnices; auxiliares de laboratorio para fábricas de cementos; pesticidas; organización científica del trabajo en sus diversas modalidades; bioquímica de la tecnología de alimentos;



capacitación conservera; pirología; perfeccionamiento de técnicas textiles; fotografía y microscopía, etc.

Estudios empresariales<sup>18</sup>.

Bajo diversa denominación y a distintos niveles, esta clase de estudios, hoy en boga, puede seguirse en:

Instituto Católico de Dirección de Empresas (ICADE), Madrid.

Centro de Estudios Empresariales, de San Sebastián.

Escuela Superior de Ciencias Empresariales, de Alicante.

Escuela de Estudios Empresariales, de Valencia.

Instituto de Estudios Empresariales de la Universidad de Navarra, Pamplona.

La Universidad oficial española no es ajena a esta nueva corriente de enseñanzas, por ejemplo:

Instituto de Ciencias de la Empresa, de la Universidad de Sevilla.

Instituto de Administración y Dirección de Empresas, de la Universidad de Murcia.

Instituto de Organización de Empresas, de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.

III

**ENSEÑANZAS DEPENDIENTES DE OTROS  
DEPARTAMENTOS**





ENSEÑANZAS DEPENDIENTES DE OTROS DEPARTAMENTOS  
MINISTERIALES

Acceso con el Bachillerato superior. Sobre la admisión de otras titulaciones equivalentes o taxativamente enumeradas, es necesario remitirse a las disposiciones que se citan en el índice legislativo.

Academias Militares (Ministerios de Ejército, Marina y Aire)<sup>19</sup>.

Escuela General de Policía (Ministerio de la Gobernación)<sup>20</sup>.

Escuela Politécnica del Ejército (Ministerio del Ejército)<sup>21</sup>.

Escuela de Estudios de Administración Local (Ministerio de la Gobernación)<sup>22</sup>.

Escuela de Estudios Penitenciarios (Ministerio de Justicia)<sup>23</sup>.

Escuelas Oficiales de Náutica (Ministerio de Comercio)<sup>24</sup>.

Escuelas Oficiales de Turismo (Ministerio de Información y Turismo)<sup>25</sup>.

Escuela Nacional de Publicidad (Ministerio de Información y Turismo)<sup>26</sup>.

Escuela Oficial de Periodismo (Ministerio de Información y Turismo)<sup>27</sup>.

Escuela Nacional de Cinematografía (Ministerio de Información y Turismo)<sup>28</sup>.

Instituto Nacional de Educación Física y Deportes<sup>29</sup>.

Escuela Oficial de Telecomunicación (Ministerio de la Gobernación)<sup>30</sup>.

Escuela de Graduados Sociales (Ministerio de Trabajo)<sup>31</sup>.

Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (Presidencia del Gobierno) <sup>32</sup>.

Colegios de Procuradores de los Tribunales <sup>33</sup>.

Colegios de Gestores Administrativos <sup>34</sup>.

Servicio Nacional de Productividad Industrial <sup>35</sup>.

Escuela de Terapia Ocupacional (Ministerio de la Gobernación) <sup>36</sup>.

\* \* \*

Para ingresar en los distintos Cuerpos de Funcionarios al servicio del Estado, el Decreto de 28 de mayo de 1965 (*B. O. E.* del 1-6), sobre atribución de coeficientes, constituye un verdadero nomenclátor, sin perjuicio de examinar las disposiciones orgánicas que los reglamentan para la mejor orientación en cuanto a los requisitos que se exigen en orden al ingreso.

IV

**INDICE LEGISLATIVO**





<sup>1</sup> Sobre transformación de bachilleres generales superiores en bachilleres laborales superiores, modalidad torneros-fresadores: O. M. 23-VII-58 (*Boletín Oficial del Estado* del 15-VIII) y R. 24-VII-58 (*Boletín Oficial del Estado* del 19-VIII).

Está muy generalizada la transformación de bachilleres generales elementales en bachilleres elementales laborales.

<sup>2</sup> Rglamentación de los estudios en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, D. 24-VII-63 (*Boletín Oficial del Estado* del 6-IX). Desarrolla el decreto anterior la O. M. 27-XII-63 (*Boletín Oficial del Estado* del 23-I-64).

Convalidaciones de estudios para cursar las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, principalmente, procedentes de los bachilleratos, D. 21-V-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 8-VI).

Especialidades que pueden cursarse en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, O. M. 10-VI-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 25).

<sup>3</sup> Disposición orgánica de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, D. 21-IX-42 (*Boletín Oficial del Estado* del 2-X). Modifica el artículo 8.º del decreto orgánico, en virtud del cual ha de acreditarse al solicitar la expedición del título de profesor de Dibujo la posesión del de bachiller superior general o laboral, o de maestro de primera enseñanza, D. 27-VIII-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 12-IX).

Reglamentación de Centros no Oficiales de Enseñanza Artística, D. 18-VI-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 14-VII).

<sup>4</sup> Reglamentación de escuelas, D. 30-IV-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 15-V).

Plan de estudios y cuadro honorario de enseñanzas, O. M. 31-VII-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 12-VIII).

Reconocimientos de Escuelas no Oficiales de Asistentes Sociales y titulaciones requeridas para acceder a las mismas, O. M. 4-V-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 1-VI).

Relación de Escuelas no Oficiales reconocidas: *Boletines Oficiales del Estado* del 1-VI-65; 27-VII-65, 9-X-65, 8-II-66.

<sup>5</sup> Disposiciones fundamentales sobre la carrera de Comercio, L. 22-XII-55 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 y D. 16-III-56 (*Boletín Oficial del Estado* del 6-IV).

Sobre convalidaciones entre Bachillerato y Comercio, O. M. 13-III-63 (*Boletín Oficial del Estado* del 22) y R. 25-V-63 (*Boletín Oficial del Estado* del 11-VI).



<sup>6</sup> Ley de Reforma de la Enseñanza Primaria de 21-XII-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 23).

Acceso de los maestros de Primera Enseñanza a la Facultad de Filosofía y Letras, O. M. del 5-II-66 (*Boletín Oficial del Estado* del 23).

<sup>7</sup> Estructuración de las carreras técnicas, L. 29-IV-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 1-V).

Definición de las especialidades que pueden cursarse en escuelas técnicas de grado medio, D. 24-VIII-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 24-VIII). Implantación de especialidades en escuelas técnicas de grado medio, O. M. 14-IX-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 1-X), y O. M. 24-XI-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 3-XII).

Planes de Estudios: O. M. 24-VIII-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 31); O. M. 23-XI-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 18-I-66), que amplía la anterior; y O. M. 24-II-66 (*Boletín Oficial del Estado* del 7-III-66), ampliando también la de 24-VIII-65. Cuestionarios del primer curso de los planes nuevos, R. 29-IX-65 (*Boletín Oficial del Ministerio de Educación* del 14-X). Enseñanza idioma Moderno en los planes nuevos, O. M. 24-XI-63 (*Boletín Oficial del Estado* del 3-XII).

<sup>8</sup> Estructuración de las carreras técnicas, L. 29-IV-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 1-V).

Planes de los dos primeros cursos, O. M. 20-VIII-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 22). Planes de los tres cursos siguientes, O. M. 29-V-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 3-VI).

Especialidades que pueden cursarse en los nuevos planes, D. 6-V-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 29) y O. M. 24-XI-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 3-XII).

Enseñanza de Idioma Moderno en los planes nuevos, O. M. 29-VII-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 7-VIII). Asignaturas que pueden cursarse en las Facultades de Ciencias, correspondientes al primer año de carrera, O. M. 7-VII-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 30-VII).

<sup>9</sup> Curso Preuniversitario, D. 11-VII-63 (*Boletín Oficial del Estado* del 8-VIII), en desarrollo de la L. 2-III-63 (*Boletín Oficial del Estado* del 5).

Ordenación de la Universidad española, L. 29-VII-43 (*Boletín Oficial del Estado* del 31). Ordenación de las Facultades universitarias, DD. 7-VII-44 (*Boletín Oficial del Estado* del 4-VIII).

Enseñanza Libre, L. 16-VII-49 (*B. O. E.* del 17-VII).

Titulaciones precisas para tener acceso a la Universidad, L. 16-XII-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 18-XII), en relación con la de 29-IV-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 1-V).

Planes de estudios: en cuanto a los de las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras es conveniente dirigirse a las propias Facultades, ya que los planes dentro de un sistema general acusan diversidades. No obstante, en cuanto a estudios de primer curso en las Facultades de Ciencias con materias que, una vez aprobadas, permiten matricularse en el segundo curso de dicha Facultad, así como en Farmacia y Escuelas Técnicas Superiores, consúltese la O. M. 7-VII-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 30). Derecho, D. 11-VIII-53 (*Boletín Oficial del Estado* del 29) y D. 14-IX-56 (*Boletín Oficial del Estado* del 12-X). Planes especiales en las Facultades de Derecho de Sevilla y Valencia, O. M. 13-VIII-65



(*Boletín Oficial del Estado* del 3-IX). Medicina, D. 23-IX-59 (*Boletín Oficial del Estado* del 12-X). Farmacia, D. 3-VI-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 26). Veterinaria, D. 11-VIII-53 (*Boletín Oficial del Estado* del 29). Políticas, Económicas y Comerciales, L. 17-VII-53 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), y D. 11-VIII-53 (*Boletín Oficial del Estado* del 29). Sobre convalidaciones entre Derecho y Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, O. M. 18-V-55 (*Boletín Oficial del Estado* del 15-VI) y O. M. 31-III-59 (*Boletín Oficial del Estado* del 7-V).

<sup>10</sup> Creación de la Escuela, O. M. 31-I-52 (*Boletín Oficial del Estado* del 15-II). Reglamento, 26-VII-52 (*Boletín Oficial del Estado* del 21-VIII). Planes de estudios: están proyectados para dos niveles: medio y superior, O. M. 24-VIII-54 (*Boletín Oficial del Estado* del 25-IX); O. M. 7-X-55 (*Boletín Oficial del Estado* del 28); O. M. 30-IX-58 (*Boletín Oficial del Estado* del 21-IV-59) y O. M. 18-III-63 (*Boletín Oficial del Estado* del 8-IV), con el nuevo plan de estudios de grado superior.

<sup>11</sup> Creación de la Escuela, D. 29-V-53 (*Boletín Oficial del Estado* del 14-VI). Reglamento de la Escuela, D. 19-XI-56 (*Boletín Oficial del Estado* del 22-XI). Certificado y diploma, O. 14-VI-57 (*Boletín Oficial del Estado* del 17-VII). Reglamento del Instituto Nacional de Psicología aplicada y Psicotecnia, D. 30-IV-63 (*Boletín Oficial del Estado* del 30-VII). Los planes de estudios se desarrollan en dos niveles, diploma y certificado. Existe otra Escuela de Psicología en Barcelona, a la que tienen acceso los licenciados en Facultad.

<sup>12</sup> Reglamento de la Escuela, 10-IX-54 (*Boletín Oficial del Estado* del 24) y 13-XII-57 (*Boletín Oficial del Estado* del 12-III-58).

Los bachilleres pueden emprender estudios de ayudantes de alimentación.

<sup>13</sup> Creación de la Escuela, O. M. 12-VII-55 (*Boletín Oficial del Estado* del 6-VIII). Reglamento de la Escuela, 27-IV-56 (*Boletín Oficial del Estado* del 26-V), y O. M. 23-VI-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 3-VII), que lo modifica. Ejemplo de convocatoria de estudios puede consultarse en el *Boletín Oficial del Estado* del 28-V-65.

<sup>14</sup> Creación de la Escuela, O. M. 21-V-58 (*Boletín Oficial del Estado* del 28); O. M. 25-II-59 (*Boletín Oficial del Estado* del 3-III). Sobre anuncio de plazas y clase de estudios que pueden cursarse puede consultarse el *Boletín Oficial del Estado* del 10-IV-64.

<sup>15</sup> Creación de la Escuela, O. M. 23-IX-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 13-X). Enseñanzas a dos niveles, medio y superior.

<sup>16</sup> Reorganización de la Escuela, D. 6-VI-58 (*Boletín Oficial del Estado* del 7-VII).

<sup>17</sup> Se recomienda dirigirse al citado organismo, Patronato «Juan de la Cierva».

<sup>18</sup> Dirigirse a los propios centros.

<sup>19</sup> Ingreso en las tres Academias Militares, unifica criterio el D. 24-IX-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 10-X).

<sup>20</sup> Se ingresa mediante oposición; a título de ejemplo, véase convocatoria publicada en *Boletín Oficial del Estado* del 27-III-65.

<sup>21</sup> Dirigirse a la propia Escuela o al Ministerio del Ejército, sobre ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción.

<sup>22</sup> Reglamento, 24-VI-41 (*Boletín Oficial del Estado* del 9-VII). Texto articulado de la Ley de Régimen Local, D. 16-XII-56 (*Boletín Oficial del Estado* del 7-VII-51). Para ingresar en la Escuela y en los distintos cuerpos de la Administración local se exige oposición; por ejemplo, para secretarios de segunda categoría, consúltese el *Boletín Oficial del Estado* del 5-III-65.

<sup>23</sup> Reframento de la Escuela, 14-XI-45 (*Boletín Oficial del Estado* del 20). Se ingresa por oposición.

<sup>24</sup> Estructura carreras de oficiales de la Marina Mercante, en sus Secciones de Puente y Máquinas, D. 24-VII-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 27-X). Desarrollo de cursos y programas, O. M. 23-III-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 18-V).

<sup>25</sup> Reglamento de la Escuela de 30-VII-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 22). Plan de Estudios, R. 31-VII-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 24-IX).

<sup>26</sup> Reglamento de la Escuela de 24-VIII-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 3-IX). Plan definitivo de Estudios, O. M. 31-VII-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 16-VIII).

<sup>27</sup> Reglamento y Plan de Estudios, O. M. 18-VIII-62 (*Boletín Oficial del Estado* del 29).

<sup>28</sup> Reglamento y Plan de Estudios, 8-XI-62 (*Boletín Oficial del Estado* del 9-XI).

<sup>29</sup> Creación y Funciones, L. 23-XII-61 (*Boletín Oficial del Estado* del 27). Estatuto constitutivo, D. 5-VI-63 (*Boletín Oficial del Estado* del 14).

<sup>30</sup> Carreras de Radiotelegrafista y Telefonista. Reglamento de la Escuela, O. M. 30-I-61 (*Boletín Oficial del Estado* del 26-II).

<sup>31</sup> Reglamento de las Escuelas, O. M. 29-XII-41 (*Boletín Oficial del Estado* del 3-I-42), modificado posteriormente por la O. M. 39-XI-43 (*Boletín Oficial del Estado* del 16-XII) y O. M. 28-IV-58 (*Boletín Oficial del Estado* del 8-V).

<sup>32</sup> El ingreso a los Cuerpos Generales de la Administración Pública se efectúa mediante oposición.

<sup>33</sup> Estatuto de los Procuradores de los Tribunales, de 19-II-47 (*Boletín Oficial del Estado* del 26-I-48). Ejemplo de convocatoria de exámenes en el *Boletín Oficial del Estado* del 23-III-62.

<sup>34</sup> Ejemplo de convocatoria de exámenes en el *Boletín Oficial del Estado* del 24-II-66.

<sup>35</sup> Reglamento orgánico y de régimen interior, D. 2-II-61 (*Boletín Oficial del Estado* del 15-II). Entre los cometidos tiene: amplia labor de formación y adiestramiento del personal de la industria en aquellas materias que puedan influir en la mejor dirección de las empresas.

<sup>36</sup> Creación de la Escuela, dependiente de la Nacional de Sanidad, D. 24-IX-64 (*Boletín Oficial del Estado* del 13-X). Reglamento de la Escuela, O. M. 31-XII-65 (*Boletín Oficial del Estado* del 28-I-66).





SERVICIO  
DE  
INFORMACION  
ADMINISTRATIVA

PRECIO: 10 PESETAS